

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Haití.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa** para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional de Honor y Mérito, en grado de Gran Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno de la República de Haití.

México, D. F., a 24 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Tomás Javier Calvillo Unna para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Filipinas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al Ciudadano **Tomás Javier Calvillo Unna** para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Sikatuna, en grado de Datu (Gran Cruz), que le confiere el Gobierno de la República de Filipinas.

México, D. F., a 24 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Antonio Mejía Flores, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al **C. José Antonio Mejía Flores**, para aceptar y usar la Condecoración del Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al **C. Ángel Enrique Sarmiento Beltrán**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Mérito a la Democracia en Grado de Gran Comendador, que le confiere el Gobierno de la República de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al **C. Francisco Eduardo del Río López**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Mayo al Mérito en Grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República de Argentina.

México, D. F., a 17 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Aarón Cuadra Nares, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Aarón Cuadra Nares**, para prestar servicios como Agente de Compras en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Emilio Jasso García**, para prestar servicios como Técnico en Aire Acondicionado en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Oscar Zacatelco Montiel**, para prestar servicios como Representante de Beneficios Federales en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Rafael Enríquez Veintimilla**, para prestar servicios como Técnico de Ingeniería Eléctrica en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elizabeth Andión Bañuelos**, para prestar servicios como Coordinadora de Ex-Becarios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 17 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Sergio Abraham Jiménez Arévalo, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Abraham Jiménez Arévalo** para prestar servicios como cajero en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Alberto Laija Reyes** para prestar servicios como Analista de Facturación en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Virginia Fernández González** para prestar servicios como Gerente de Planeación de Proyectos en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la ciudadana **María Andrea Acosta Guzmán** para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la ciudadana **Leticia Lowenberg Cruz** para prestar servicios como Analista en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al ciudadano **Daniel Alejandro López Mariñelarena** para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a 24 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Eduardo Arena Barroso, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Eduardo Arena Barroso** para prestar servicios como Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Guadalupe Calderón Pérez** para prestar servicios como Mecánico en Mantenimiento (Electricista de Alta Tensión) en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Pamela Karime Garduño Gómez** para prestar servicios como Empleada Administrativa en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **María Lorena Vela del Cueto** para prestar servicios como Asistente de Programa en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Julián Israel Verdugo Paniagua** para prestar servicios como Ingeniero Mecánico en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Iván Olea Juárez** para prestar servicios como Agente de Compras en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Marco Antonio Ramírez Rodríguez** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Alberto Gutiérrez Chávez** para prestar servicios como Mantenimiento Mecánico Electricista FSN-5/1 en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 24 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se comunica la acreditación del señor Patrick Valeer Verscheure como Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Oficinas del C. Secretario.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmidades.- Oficio Núm. PRO-11219.- 333.03 (BEL)/13.

Asunto: Reino de Bélgica.- Acreditación Cónsul Honorario.

Se comunica que con fecha 15 de agosto en curso, el señor **Patrick Valeer Verscheure**, Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.- La Directora del Ceremonial Encargada de la Dirección General de Protocolo artículo 55 del reglamento interior de la S.R.E., **Eugenia Margarita Huizar Robles**.- Rúbrica.